AGMER CTERA
Socializado por la Secretaría de Educación AGMER - C.D.C.

Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

1574

RESOLUCIÓN Nº C.G.E

Expte. Grabado Nº (2225845) y Agregados.-

PARANÁ, 16 ABR 2019

VISTO:

La Resolución N° 0997 C.G.E. de fecha 18 marzo de 2019; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada norma legal se autoriza el destino de horas cátedra para la continuidad y apertura de cursos en los Establecimientos Educativos del Departamento Paraná;

Que la Dirección de Educación Secundaria informa que corresponde modificar y ampliar dicha Resolución conforme a las necesidades en los establecimientos del Nivel, garantizando la accesibilidad al Sistema Educativo;

Que la Ley de Educación Nacional Nº 26.206 y la Ley de Educación Provincial N° 9.890 determinan la obligatoriedad del Nivel de Educación Secundario, haciéndose necesario para la atención de la población estudiantil adecuar la organización institucional, la organización de los espacios y tiempos y las formas de agrupamiento de los estudiantes, favoreciendo su integración y habilitando ámbitos que propicien una mayor calidad educativa;

Que el Estado Provincial, a través del Consejo General de Educación, garantiza el acceso, permanencia, reingreso y egreso a la educación obligatoria, en igualdad de condiciones y posibilidades, sin ningún tipo de discriminación, reconociendo como responsables de la educación a la familia como agente natural y primario;

Que el Consejo General de Educación, a través de la Dirección de Educación Secundaria, asume el compromiso de dar respuesta a los requerimientos educativos de las distintas comunidades en el ámbito provincial;

Que la Dirección de Educación Secundaria realizó la previsión de horas cátedra requeridas para el funcionamiento de las unidades educativas del Nivel y constató en el LUA el registro de las matrículas que permiten visualizar el sostenimiento de las demandas;

Que el Departamento Presupuesto dependiente de la Dirección de Finanzas, informa la imputación presupuestaria;

Que corresponde al Consejo General de Educación, como órgano de planeamiento, ejecución y supervisión de las políticas educativas, planificar y administrar el sistema educativo, dentro de su ámbito de competencia, conforme lo establecido en el Artículo 166°, Inciso c) de la Ley de Educación Provincial Nº 9.890;

Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Que tomado conocimiento, Presidencia del Organismo autoriza el dictado de la presente norma legal;

Por ello;

EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la continuidad de treinta y nueve (39) horas cátedra -Planta Temporaria- a término Ciclo Lectivo 2019, para el funcionamiento del 2° Año "E" CBC, de la Escuela Secundaria N° 12 "Provincia de Neuquén" CUE 3001873 del Departamento Paraná, dependiente de la Dirección de Educación Secundaria.-

ARTÍCULO 2°.- Autorizar la continuidad de treinta (30) horas cátedra -Planta Temporaria- a término Ciclo Lectivo 2019, para el funcionamiento del 3° Año "C" (Estructura Curricular según Resolución N° 400/11 C.G.E.) Turno Noche, de la Escuela Secundaria N° 12 "Provincia de Neuquén" CUE 3001873 del Departamento Paraná, dependiente de la Dirección de Educación Secundaria.-

ARTÍCULO 3°.- Disponer que los docentes que hayan sido designados con Credencial de Puntaje en las horas cátedra a término, cuya continuidad se autoriza por la presente norma, tendrán derecho a su continuidad como Suplente - Artículo 16°, Inciso C, Punto c.1 del Acuerdo Paritario - Resolución N° 1000/13 C.G.E, homologado por Resolución N° 1366/18 M.T.-

ARTÍCULO 4°.- Imputar el gasto a: DA.201 – C.2 – J.20 – SJ.01 – ENT.201 – PG.17 – SP.00 – PY.00 – AC.01 – OB.00 – FI.3 – FU.43 – FF.11 – SF.001 – I.1 - PP.2 – PA. 1/2/3/5- SP.1004/1020 – DP.99 – UG.99.-

ARTÍCULO 5°.- Registrar, comunicar, remitir copia a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Jurado de Concursos, Dirección de Informática y Sistemas, Dirección de Educación Secundaria, Dirección de Ajustes y Liquidaciones, Dirección de Finanzas, Dirección de Recursos Humanos, Dirección Departamental de Escuelas de Paraná, Departamentos: Auditoría Interna, Presupuesto, Establecimiento Educativo y pasar las actuaciones a la Dirección de Educación Secundaria a sus efectos.-
CMS/BDM.-

Prof. Perla Florentín
VOCAL CGE
Representante Docente AGMER

Prof. GASTON MANUEL ETCHEPARE
VOCAL
Consejo General de Educación

Prof. RITA M. del C. NIEVAS
VOCAL
Consejo General de Educación

Prof. MARISA MAZZA
V O C A L
Consejo General de Educación

Prof. Marta Irazabal de Londi
Presidenta
Consejo General de Educación
Provincia de Entre Ríos